



CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE LA ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE EMPRESA, ECONOMÍA SOCIAL Y AUTÓNOMOS, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL REQUILIBRIO FINANCIERO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN ESPECIALMENTE AFECTADAS POR LA CRISIS DE LA COVID-19 Y LA INFLACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública previa la Orden de la Consejería de Empresa, Economía Social y Autónomos, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el equilibrio financiero de empresas de inserción especialmente afectadas por la crisis de la Covid-19 y la inflación, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de su elaboración, recabando la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

a) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR.

Las empresas se han visto gravemente afectadas por la crisis económica y social que ha generado la pandemia del COVID-19 y la inflación ocasionada por el conflicto bélico Rusia-Ucrania; crisis económica generalizada que ha castigado aún más al modelo de empresa social de las empresas de inserción, por no poder en muchos casos acceder a las ayudas que las empresas puramente mercantiles han tenido.

Además, esta situación se ha visto agravada porque en 2022 no se han podido compensar los sobrecostes que las empresas de inserción han soportado por desarrollar los itinerarios de inserción que cada persona desarrolla en las empresas. En 2022 las subvenciones solamente han cubierto el 35% del coste total de las solicitudes realizadas.

Todo esto, ha ocasionado que algunas empresas se encuentran en una situación precaria que pone en riesgo su viabilidad.

Muchas de ellas están en peligro de desaparecer y, con ellas, se perdería una oportunidad única para fomentar la inclusión laboral y social de las personas más vulnerables

b) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN.

Las empresas de inserción, reguladas en el ámbito estatal por la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, constituyen una tipología especial dentro de las empresas de economía social que tienen por finalidad la integración y formación sociolaboral de personas en situación de exclusión social como tránsito al empleo ordinario.

Estas entidades son iniciativas empresariales que combinan la viabilidad económica empresarial con metodologías que hacen posible la inserción laboral de personas excluidas socialmente. Por lo tanto, dan respuesta a una necesidad social esencial y ejecutan una obligación de servicio público en la Comunidad Autónoma de Murcia, como es la integración sociolaboral de las





personas en situación o riesgo de exclusión social, por lo que es oportuno a aprobar unas nuevas bases reguladoras que permitan reequilibrar la situación financiera de estas empresas, evitando su cierre y por tanto la pérdida de la oportunidad de integrar en el mercado laboral de Murcia a colectivos en riesgo o situación de exclusión social.

c) OBJETIVOS DE LA NORMA.

Establecer las bases reguladoras de ayudas a las empresas de inserción para su reequilibrio financiero afectado por la crisis económica de la Covid-19 y de la inflación.

d) LAS POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS.

La única alternativa es la no regulación, lo que supondría el cierre de muchas empresas de inserción y perder la oportunidad de colaborar activamente en la reinserción sociolaboral de las personas más desfavorecidas, fomentando su reinserción en la sociedad a través del empleo.

Murcia, documento firmado electrónicamente La Técnico Consultor. Esther Arce Olmos

